

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00363-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Apórtese el correo electrónico de cada uno de los causahabientes relacionados en la demanda
2. Alléguese por separado el inventario y avalúo de los bienes relictos que hagan parte de la sucesión de conformidad con los numerales 5º y 6º del art. 489 del C.G.P.
3. Señálese en qué calidad se cita a los asignatarios ROSAURA ANGEL CORREA y, PEDRO PABLO ANGEL CORREA
4. Apórtese los registros civiles de nacimiento de los herederos JORGE ENRIQUE, ANDRES FRANCISCO, CARMEN DOLORES, CONCEPCION, MARIA ASUNCION y CATALINA BELEN BENAVIDES CORREA
5. Acredítese el envío de la demanda a los herederos mencionados a su dirección física o electrónica

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue grid background.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez